



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000530
 FOLIO TRÁMITE: 76 660
 NOMBRE: GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: MARACAS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts
 DIAS AMPARADOS: 39
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA EXPEDICIÓN: 04-diciembre-2017
 EXTERIOR: SI / INTERIOR:
 CHURROS Y NIEVES RASPADOS
 IMPORTE: \$314.96
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:55 a A 10:00:55 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:55 a A 10:00:55 p
JUEVES	SI	DE	07:00:55 a A 10:00:55 p
SÁBADO	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 L.D

AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que viene la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más que con el pago del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un concordato antes de su otorgamiento.
- Deberá tener la hoja del permiso a la vista de los clientes en caso de ser solicitado para no causar inconvenientes.
- Degrado de 3 días de vigencia en caso de infracción (para caso de faltantes).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y químicos.
- El amolamiento o pintura del puesto a otros usuarios.
- Establecerse en las banquetas y crear áreas de uso común en que a pesar de la autorización de autoridades, condicionan un permiso para el trámite de los permisos, en caso de violación.
- Instalarse en las esquinas de las banquetas y en los bordes de estas y parques públicos, frente a plantel de secundaria de policía o de bomberos y frente a los planes de emergencia y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al negocio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras y comestibles calientes.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parques y a menos de 20 mts. de distancia del permiso, negocios comerciales y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalar en las calles o mercados.

El incumplimiento de la norma de edad autorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.